

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 AGO 2015

VISTO las nota presentada por el Cdor. Gustavo ZAMORA, DNI N° 18.112.912; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto el otorgamiento de la contribución que fuera aprobada por la Presidencia y al día de la fecha no fue abonada.

Que por lo tanto corresponde dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 530/14.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 530/14, de acuerdo a la nota presentada por el Cdor. Gustavo ZAMORA DNI N° 18.112.912, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

556 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo